

Demanda de D. Tomas Marmol contra
D. Pedro Sandoval, sobre cantidad de pesos

16 1815

~~Vol 2049~~

G.

Vol: 2049

Sección Civil y Judicial.

Nº : 2

Año: 1815

Demanda de Tomás Marmol contra Pedro Sandoval, sobre
cantidad de pesos.

Folios: 1 al 6

Demanda de D. Tomas Warrmol contra
D. Pedro Sandoval, sobre cantidad de pesos

16. 1817

~~Vol. 5. n. 23~~

L.

Ms 93 N.º 16
N.º 26

ARCHIVO DUAL

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint, illegible handwriting on a white rectangular insert]

N. B. B. H. 76

Dn Juan Man. Marmol, ha venido en diligenci. & intereser habidos en poder de Dn Pedro Sandoval, y peligrando las utilidades q. derian proceder el contrato obligatorio, reclama dho Marmol en fuerza de la obligacion q. tiene en su poder, para lo qual se coopide la Comis. en Cabera de Dn Juan Acencio Ocampos, p. q. entesado de la mencionada obligacion administre Justicia con arreglo a dha obligacion.

Dios que a S. m. a. d.
Cand. 20. de Julio de 1615.

P. C. O. Ant. Ocampos

En
Maymo Dn Juan Acencio Ocampos

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper.]

[A blank white rectangular piece of paper.]

[A large piece of paper with handwritten text, crossed out with a large 'X'. The text is mostly illegible due to fading and the crossing out.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page:]

1700
Pueblo de
Cruz...

2

~~[Faint, crossed-out handwritten text in cursive script]~~

Fecha a veinte

San Nicolas de Ocambos

Dr. Juan Acencio

Campeche Mayo del Pueblo

del Comte y

Yapua

For honor on 15/1/18

Julio de mil ochocientos y quince.
Yo D. Juan Estrecho o Campo,
haviendo visto la Superior pro-
videncia del Señor Comandante
y Subdelegado D. Francisco An-
tonio González que hace cabeza
de este Expediente, acepte la
Comisión que se Sirvo conferir-
me el expresado Señor, la que
prometo actuar fiel y legalmente
y para que conste lo firmé
Juan Estrecho o Campo

En el mencionado Pueblo veinte y
dos de Julio de mil ochocientos y quince.
Yo el Comisionado D. Pedro Sandobat
haviendo con el interesado D. Juan
Mammol y los testigos infrascriptos,
y haviéndole intimado la providen-
cia indicada del Señor Comandan-
te y Subdelegado D. Juan Ma-
rial Martínez Muxer y D. Pedro
Sandobat, la que obedeciendo la or-
den, se conformó en satisfacer el
valor del Libramiento que a favor
de D. Tomas Mammol tiene otorga-
do sumando D. Pedro, importan-
te de Doscientos Cincuenta y qua-
tro pesos plata corriente. Yo

Virtud de haverse en conuenido de
partes, la Señora à pagar y
mol à recibir lo q. aquella le
pueso ex manifestado, se Chancela
la Cuenta, cubriendo el debito con
los renglones siguientes

Primeramente por veinte y tres peso
cinco y medio reales en plata
fisical. 23.9

It. Se hace cargo desde ahora d.
Manuel Marmol de ciento
y setenta cabezas de ganado
à diez reales resultante
de una obligacion que tiene fir-
mada por d. Mariano Yule.
Daxino à favor de d. Pedro
Sandoval, la qual està he-
cha por d. Jacobo Castro et
que así lo declara ante
los expresados testigos. . . 200-

It. Por el libramiento de tre-
inta peso y dos y medio rea-
les que à favor de d. Man-
de Marmol à entregado
la Señora en esta fha. 1130-

254

Con lo que se Concluye esta diligen-
cia: advintiendose para la me-
jor inteligencia es que à deb-
elto Marmol a la Señora
la obligacion es que por ced

el devito indicado. Joana
que Conste lo firme con lo
intresado y testigos, de que
Certifico = enmendado = S = vale
dot = vale =

Campo 4

San Fernando

Avego de la casa d. M.

Trana. Martiel. y como

sq. lo mismo y Jacobo de Camp

sqo Agustín Bustamante

sqo Esteban Chaurio

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

10

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

D. Nella 30 de agosto
1814

Don Juan de Dios

5

Yo Don Juan de Dios, Subdelegado de Justicia del Departamento de Santiago a Don Pedro ... para cantidad de cincuenta y quatro pesos; le constituyo a Senora Juana ... D. Maria Juana Martinez a satisfacen la deuda, como en efecto satisfizo en veinte y tres p. lince y medio real. Estara, of. en el auto entregó; en treinta pesos de y medio real guardo en libramiento; y en ciento treinta caberas de terreno espacia- ... segun ...

... que me ha sido ... con mi Padre el D. ... otra vez ...

del Parana, pais del Pueblo de Yaguaya, le pare ... a quien le habia pagado ya el parase: y desde entonces ... a las recom-
denciones amistosas, protestando, no tener como pagar.

Por lo que, para ... de en forma, le hade sea-
ria V. en justicia ... la
en deacho ... Subdelegado de dho. Departamento;
para que haciendolos comparecer ante la ciudad Dendox
de su vecindad del Pago de Dory, y parage nombrado Cam-
go, por la menor distancia que hay de el al Pueblo de Santos
Marta con respecto a esta Capital, para evitar perjuicio
de ambas partes, le haga Reconocer bajo de juramento,

al que defuera solo en lo favorable, sin por juicio de
ba, la segunda partida de 2 vta de lo recaudado en
y lo faltando confers, en la base a Navarra al pago
forma de la visacion de lo apremio al pago especifica
libro de las costas de la cobranza: y en todo cuanto a
tre justicia Por tanto:

Suplico que habiendo en su presentacion
de Navarra, y que lo ha de mandar con ellas
que se le pague, y que se le den el dicho. nec
con costas de la cobranza de las puestas y legitimas
gas: costas de la cobranza de las puestas y legitimas
gas: costas de la cobranza de las puestas y legitimas

Junio 19. de 1716

Enviado al demandado libranza en orden

para el dicho estado de la cobranza de la
dicho estado de la cobranza de la cobranza de la
mas inmediata de la cobranza de la cobranza de la

de la cobranza de la cobranza de la cobranza de la
de la cobranza de la cobranza de la cobranza de la
de la cobranza de la cobranza de la cobranza de la

de la cobranza de la cobranza de la cobranza de la
de la cobranza de la cobranza de la cobranza de la
de la cobranza de la cobranza de la cobranza de la

In die 20. de Mayo y año notifique el anterior. Sup.
de la cobranza de la cobranza de la cobranza de la
de la cobranza de la cobranza de la cobranza de la

Con la

Sello 3.º de D.
Sin copia los años 1616 y 1617

ma fha de libro, lo cual pacta

venida p.ª el comprando se D.º Maaviano Jose Barayro de
las de ochavias, cometida de cumplim.º al Jura Comu.º

de D.º Maaviano Jimenez y lo otro p.ª de comite

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal document or contract, with several large ink blotches.]

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and ink bleed-through.

Handwritten signature or initials, possibly "J. M. [unclear]".

Vertical handwritten text along the left edge of the page, possibly a list or index of items.